

#### PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1507

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

### DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con las facultades que le otorgan los artículos 15, 18,19, 20 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca aprueba procedente el reconocimiento oficial con la denominación Política de Núcleo Rural y nombre de El Espinal perteneciente al Municipio de Villa de Tamazulápam del Progreso, Teposcolula, Oaxaca; en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad de El Espinal y al no existir oposición alguna.

Se reforma el decreto No. 108, aprobado el 7 de mayo de 1994, y actualizado hasta el 19 de enero de 2006 que contiene la división territorial del Estado de Oaxaca publicado por acuerdo el 11 de marzo de 2006 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Villa de Tamazulapam del Progreso para quedar como sigue:



### PODER LEGISLATIVO

### DISTRITO DETEPOSCOLULA

NOMBRE	DENOMINACIÓN POLÍTICA	CATEGORÍA ADMINISTRATIVA
Del Municipio 1 al 19		
20 Villa de Tamazulápam del Progreso	VILLA	MUNICIPIO
El Espinal	Núcleo Rural	
Del Municipio 21		

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Comuníquese a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Instituto Nacional Electoral y al Honorable Ayuntamiento de Villa de Tamazulápam del Progreso, Teposcolula, Oaxaca.

DECRETO 1507 Página 2



## GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

# PODER LEGISLATIVO

DECRETO 1507

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 3 de julio de 2018.

> DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ PRESIDENTE.

DIP. LEÓN/LEONARDO LUCAS SECRETARIO.

> DIP. FERNANDO HUERTA CERECEDO SECRETARIO.

DIP. MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ

SECRETARIA.